MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

NOTA PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS.

Aviso: *Excepcionalmente para este primer año, 2013, se considerará que con la remisión de la información contenida en los marcos presupuestarios, se entenderá cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto de 2014.*
Sin embargo, a partir de 2014, se seguirá el calendario de envío previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La aplicación para el envío de esta información se cerrará el 1 de octubre a las 18.00 h

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2014-2016[1].

Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los sistemas de información.

[1] En los formularios se incluye el año 2013 en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.

1.- Se presentan dos modelos:

- **Modelo ordinario.**

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población supere los 5.000 habitantes.

- **Modelo simplificado.**

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población es inferior a 5.000 habitantes, si bien podrán optar por la remisión del modelo ordinario si así lo decidieran. Elegido un modelo de formulario podrá modificarse pero no se conservarán los datos introducidos.

2.- Contenido de los formularios:

2.1.- Información presentada en términos consolidados.

El marco presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, los importes, expresados euros, vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal (Ayto/ Diputación/ Consejo/ Cabildo/ Mancomunidad).
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local. El usuario podrá dar de baja o bien incorporar nuevas entidades que vayan a crearse o a entrar dentro del sector Administración Pública de la Corporación en alguno de los ejercicios del periodo considerado.

2.2.- Datos económicos a consignar.

Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada.

- **Formulario de ingresos:**

Deben estimarse los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados y en el modelo ordinario se distinguirá entre:

- ✓ Las **proyecciones de ingresos derivadas de una evolución tendencial**, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. A modo de ejemplo pueden citarse las estimaciones vinculadas a la evolución de la actividad económica o las vinculadas a la actividad urbanística

- ✓ Las **proyecciones derivadas de medidas por políticas previstas para el período**: se tipifican una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas/aprobadas pero pendientes de aplicas/previstas).

¡Importante!: El impacto de las medidas deberá cuantificarse únicamente cuando se produzca una variación (+ ó -) respecto al año anterior, de tal modo que sólo se refleje el primer año de aplicación.

Ejemplo: el tipo impositivo del IBI se incrementa en el año 2014. Debería únicamente cuantificarse en términos absolutos el efecto en el primer año de aplicación, 2014. Sin embargo, si en 2015 la EELL decide volver a bajar los tipos del IBI debería volver a registrar el efecto de la medida si bien con signo negativo puesto que descienden los DRN respecto al año 2014.

La tasa de variación del período se calculará de forma automática.

- **Formulario de gastos:**

Deben estimarse los gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, manteniéndose la distinción en el modelo ordinario entre los que derivan de una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, de 25 de junio de 2013, se estima para el periodo 2014-2016 como límite el 1,5; 1,7 y 1,9 respectivamente.

- **Formulario con los saldos consolidados y otras magnitudes:**

Se parte de los datos consolidados obtenidos de los formularios anteriores y debe indicarse el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95.

También se indicará el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

A continuación se presenta la información solicitada a través de la aplicación de captura habilitada en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales:

A) Modelo ordinario:

F.2.1 Datos económicos consolidados. Ingresos

F.2.2 Datos económicos consolidados. Gastos

F.2.3 Saldos, Capacidad/necesidad financiación, Deuda Viva.

B) Modelo simplificado:

F.P.2. Datos de previsión económica del marco.

5 de septiembre de 2013

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos

INGRESOS.

Estimación Derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS.	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos corrientes								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)								
- Derivados de modificaciones de politicas (*)								
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,								
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.								
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos								
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos								
Ingresos de capital								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)								
- Derivados de modificaciones de politicas (*)								
Ingresos no financieros								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)								
- Derivados de modificaciones de politicas (*)								
Ingresos financieros								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)								
- Derivados de modificaciones de politicas (*)								
Ingresos totales								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)								
- Derivados de modificaciones de politicas (*)								

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS CORRIENTES	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos								
Impuesto sobre Bienes Inmuebles								
Impuesto sobre Actividades Económicas								
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica								
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana								
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras								
Cesión de impuestos del Estado								
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos								
Capítulo 3: Tasas, Precios publicos y otros ingresos								
Capítulo 4: Transferencias corrientes								
Participación en tributos del Estado								
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)								
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales								
Total de Ingresos corrientes								

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

Estimación Derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS DE CAPITAL	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones								
Capítulo 7: Transferencias de capital								
Total de Ingresos de Capital								

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

Estimación Derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros								
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros								
Total de Ingresos Financieros								

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos

Estimación Obligaciones reconocidas netas — *En euros*

GASTOS	Año 2013	tasa variación	Año 2014	tasa variación	Año 2015	tasa variación	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Gastos corrientes								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas: (*)								
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)								
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos								
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que								
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.								
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.								
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.								
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.								
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.								
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato								
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)								
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas								
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local								
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL								
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.								
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes								
Gastos de capital								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas (*)								
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente								
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital								
Gastos no financieros								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas (*)								
Gastos financieros								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas (*)								
Gastos totales								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas (*)								

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Estimación Obligaciones reconocidas netas *En euros*

GASTOS CORRIENTES	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de personal								
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios								
Capítulo 3: Gastos financieros								
Capítulo 4: Transferencias corrientes								
Total de Gastos Corrientes								

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

Estimación Obligaciones reconocidas netas *En euros*

GASTOS DE CAPITAL	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Inversiones reales								
Capítulo 7. Transferencias de capital								
Total de Gastos Capital								

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Estimación Obligaciones reconocidas netas *En euros*

GASTOS FINANCIEROS	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
C. 8. Activos financieros								
Aportaciones patrimoniales								
Otros gastos en activos financieros								
C.9. Pasivos financieros								
Total de Gastos Financieros								

F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).Saldos y otras magnitudes

En euros

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones de capital								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones no financieras								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones financieras								
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)								
- Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones no financieras								
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95								
Capacidad o necesidad de financiación								
Deuda viva a 31/12								
A corto plazo								
A largo plazo								
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes								

FP.2. Datos de previsión económica del Marco (modelo simplificado)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas *En euros*

Ingresos/Gastos	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos			0		0		0	
Corrientes								
Capital								
Financieros			0		0		0	
Gastos								
Corrientes								
Capital			0		0		0	
Financieros			0		0		0	
Saldo operaciones no financieras			0		0		0	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95								
Capacidad o necesidad de financiación			0		0		0	
Deuda viva a 31/12			0		0		0	
A corto plazo								
A largo plazo								
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes								